

SECRETARIA: Cereté, septiembre 06 de 2021.

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se observa error en el auto de fecha abril 15 de 2021, que libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares, **PROVEA.**

KETTY MILENA ANAYA DORIA



Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, 06 de septiembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALMACEN CEREHOGAR, con NIT. No. 90113630-2
DEMANDADOS	RUBEN DARIO LOPEZ MONTERROSA contra IBIO RAUL PEREZ NEGRETE, CC N° 6.844.539 y CARMEN FIGUEROA OTERO, CC N° 35.114.638
RADICADO	231624089001 2021 – 00144 – 00
ASUNTO	ORDENA CORRECCIÓN

En revisión del expediente, se avizora que, mediante auto de abril 15 de 2021, se libró mandamiento de pago por la suma de \$ **3.102.000.00**, como capital insoluto, por los intereses corrientes con fecha de creación el día 08 de agosto de 2019 y fecha de vencimiento el día 08 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa legal permitida hasta que se verifique su pago total, toda vez que la demanda y el título ejecutivo que la acompañaba cumplía con los presupuestos legales para ello.

Que, con base en el mandamiento de pago, se libraron medidas cautelares, las cuales se omitió limitar, por lo que se procederá a ello con base el artículo 599 y siguientes del C.G.P

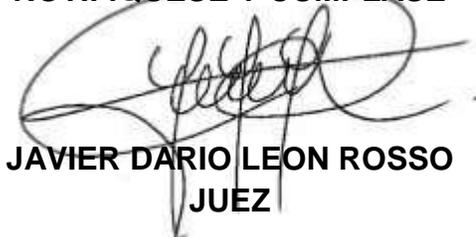
Dado lo anterior, se dispondrá la corrección en este sentido.

RESUELVE

PRIMERO: LIMITESE, las medidas de embargo y retención decretadas dentro del presente proceso, mediante auto de abril 15 de 2021, a la suma **de \$6'500.000**

SEGUNDO: MANTENER INCÓLUME las demás partes de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JAVIER DARIO LEON ROSSO
JUEZ

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d51261f9ba6c8d129972c4adbb584f04597ab39809ed6126bb9cc40fcdecfc4c

Documento generado en 06/09/2021 09:10:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>